



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL

El papel de la SEDESOL en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación de Territorio
Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo
Dirección General de Desarrollo Territorial**

mayo de 2010



Vivir Mejor

Fundamentos legales sobre la participación de la SEDESOL en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano

La realidad metropolitana que vive el país demanda una intervención y acompañamiento mutuo de las autoridades federales, estatales y municipales en un marco de coordinación y concurrencia.

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Capítulo II. De la concurrencia y coordinación de las autoridades. Artículo 7 y Artículo 8, Fracción VI.

Artículo 12, Fracción III.

Capítulo IV. De las Conurbaciones

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Artículos 26 y 27 (facultades de la Dir. Gral. Des. Urb. y Dir. Gral. Ord. T.)



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Fundamentos legales sobre la participación de la SEDESOL en el Consejo para el Desarrollo Metropolitano



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

Eje 2: Economía competitiva y generadora de empleos

2.9 Desarrollo Regional Integral

Objetivo 13: Superar los desequilibrios regionales aprovechando las ventajas competitivas de cada región en colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional.

2.13 Construcción de vivienda

Objetivo 17: Ampliar el acceso al financiamiento para la vivienda de los segmentos de población más desfavorecidos, así como para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.



Vivir Mejor

Fundamentos programáticos...

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

Eje 3: Igualdad de Oportunidades

3.1 Superación de la pobreza

Objetivo 3: Lograr un patrón nacional territorial que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea de suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a los servicios y equipamiento en comunidades tanto urbanas como rurales.



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Fundamentos programáticos...

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012

Objetivo 3: Disminuir las disparidades regionales a través de un patrón territorial ordenado y una infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar potencialidades productivas.

Estrategia 4.2 Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables y menos costosas.

Estrategia 4.3 Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

La misión de la SEDESOL en los Consejos para el Desarrollo Metropolitano

FUNDAMENTOS LEGALES Y PROGRAMÁTICOS

Con base en dichos fundamentos, y como miembro del Consejo para el Desarrollo Metropolitano, **la SEDESOL busca contribuir a que las zonas metropolitanas:**

- Den cumplimiento a las aspiraciones de los ciudadanos que las habitan, para que cuenten con una ciudad que les proporcione **calidad de vida, oportunidad de ingreso y empleo y un ambiente seguro** para su desarrollo.
- **Regulen y den un acompañamiento adecuado a las grandes intervenciones territoriales** habitacionales, turísticas y de infraestructura productiva.
- **Frenen la expansión desordenada**, que aleja al ciudadano de fuentes de ingreso, de oportunidades de empleo, de acceso a equipamientos de educación, salud, abasto y recreación; además de inducir el uso del automóvil particular, lo que contribuye a la emisión de gases de efecto invernadero.



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

La misión de la SEDESOL en los Consejos para el Desarrollo Metropolitano



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL

FUNDAMENTOS LEGALES Y PROGRAMÁTICOS

- **Logren un patrón de crecimiento más compacto** que aproveche los espacios vacantes y la capacidad de infraestructura instalada, que implique un uso más eficiente del territorio.
- **Cuenten con una política de gestión y mitigación de riesgos y de adaptación al cambio climático.**



Vivir Mejor

Proyectos de carácter metropolitano

A fin de dar cumplimiento a lo que señala el Numeral 7 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, la SEDESOL ofrece dar **acompañamiento técnico y asistencia técnica para la elaboración de estudios, programas y proyectos** para los siguientes temas:

- **Movilidad**
 - Vialidad
 - Transporte público
 - Estacionamientos
- **Agua potable:**
 - Drenaje
 - Alcantarillado
 - Plantas de tratamiento
- **Protección ambiental**
 - Disposición de residuos sólidos
- **Recreación**
 - Espacios abiertos
 - Parques
- **Planeación**
 - Desarrollo urbano
 - Ordenamiento territorial
 - Vivienda
- **Prevención de desastres**
 - Atlas de riesgos y peligros naturales



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Plan o programa de desarrollo urbano

Es el documento técnico-jurídico que contiene el análisis de los diversos componentes físicos de un área urbana, en el se plantean y vinculan los objetivos nacionales, estatales y locales, así como las políticas para ordenar su crecimiento, mediante el establecimiento de una estrategia de ordenamiento urbano de largo plazo, por medio de la zonificación de los usos del suelo y la identificación de las acciones prioritarias requeridas a corto, mediano y largo plazo.



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Proceso jurídico de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL

Vigencia legal

**CONFIERE AL PLAN
CARÁCTER DE LEY Y
HACE OBLIGATORIO SU
CUMPLIMIENTO A
TODA LA SOCIEDAD**

Art. 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos y las Leyes Estatales de Desarrollo Urbano

CONSULTA PÚBLICA



**APROBACIÓN EN EL CABILDO
MUNICIPAL**



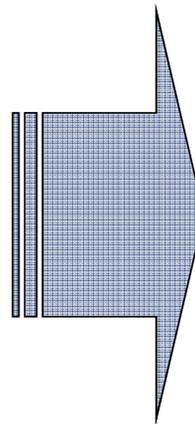
**PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO
OFICIAL Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACIÓN**



**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**



PUESTA EN OPERACIÓN



Vivir Mejor

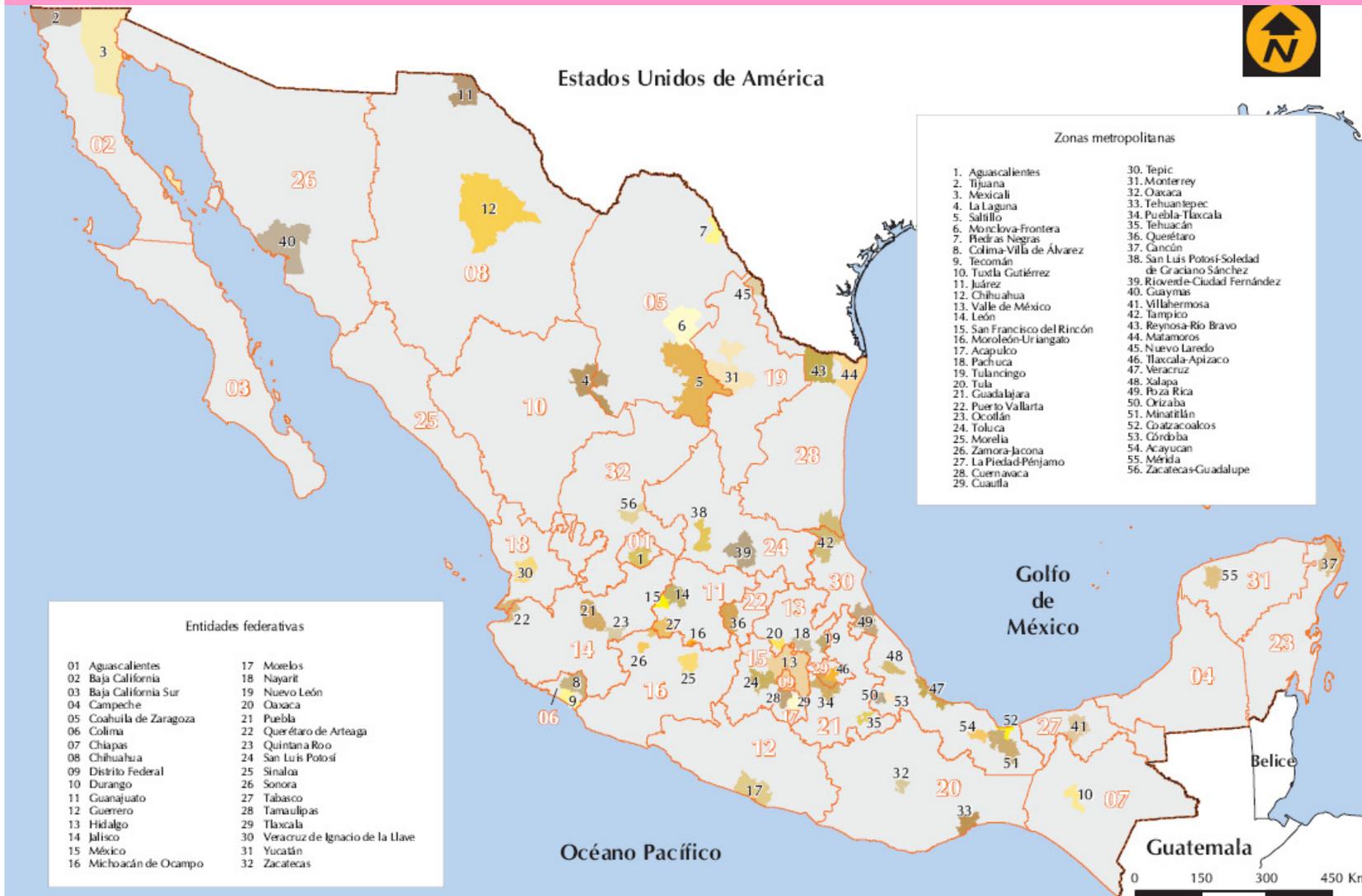
Zonas Metropolitanas de México



GOBIERNO FEDERAL

MÉXICO 2010

SEDESOL



Vivir Mejor

FONDO METROPOLITANO 2008-2010



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL

AÑOS		No.	Zona Metropolitana	Fecha de instalación del Consejo
2008		1	Valle de México	5 de junio de 2008
		2	Guadalajara	23 de mayo de 2008
		3	Monterrey	8 de septiembre de 2008
		4	León	30 de mayo de 2008
		5	Puebla-Tlaxcala	30 de junio de 2008
		6	Querétaro	15 de mayo de 2008
		7	La Laguna	23 de mayo de 2008
2009		8	Acapulco	10 de septiembre de 2009
		9	Aguascalientes	23 de marzo de 2009
		10	Cancún	17 de febrero de 2009
		11	Mérida	31 de enero de 2009
		12	Oaxaca	30 de marzo de 2009
		13	Tijuana	24 de agosto de 2009
		14	Tuxtla Gutiérrez	30 de marzo de 2009
		15	Veracruz	21 de septiembre de 2009
		16	Villahermosa	23 de marzo de 2009
		2010		17
18	Saltillo			15 de febrero de 2010
19	Colima-Villa de Álvarez			13 de mayo de 2010
20	Pachuca			En proceso
21	Tula			En proceso
22	Puerto Vallarta			En proceso
23	Tepic			En proceso
24	San Luis Potosí-Soledad G. S.			En proceso
25	Tampico			En proceso
26	Reynosa-Río Bravo			En proceso
27	Tlaxcala-Apizaco			En proceso
28	Xalapa			En proceso
29	Toluca			En proceso
30	Chihuahua			En proceso
31	Mexicali			En proceso



Vivir Mejor

Fondo Metropolitano

Son recursos para financiar la ejecución de estudios, programas, proyectos, acciones y obras publicas de infraestructura y su equipamiento.



Artículo 40 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Objetivo del Fondo Metropolitano

Los recursos del Fondo Metropolitano, los cuales tienen el carácter de subsidio federal, tienen la finalidad de ser destinados a planes y programas de desarrollo, estudios, evaluaciones, programas, proyectos, acciones y obras públicas de infraestructura y su equipamiento en las zonas metropolitanas, cuyos resultados e impacto impulsen los siguientes fines:

- a) La competitividad económica y las capacidades productivas
- b) La viabilidad y disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
- c) La consolidación urbana; y
- d) El aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Organización y Etapas del Funcionamiento del FM



GOBIERNO FEDERAL

MÉXICO 2010

SEDESOL

Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana Numerales 25 y 26:	Comité Técnico del Fideicomiso Numeral: 40:	Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos Numeral 54:
1. Definir objetivos, prioridades y estrategias para el desarrollo de la ZM;	1. Autorizar asignación y entrega de recursos	1. Revisar evaluaciones de impacto metropolitano, regional, económico, social y ambiental; de costo beneficio y apego a las reglas
2. Definir criterios para la alineación con el PND y los programas de Desarrollo Federal y Local;	2. Administrar la cartera de proyectos y definir prioridad y prelación;	2. Emitir recomendaciones para la autorización de recursos y observaciones a los proyectos postulados; y
3. Establecer criterios para asignar prioridad y determinar el impacto metropolitano;	3. Dar seguimiento a la ejecución y definir la evaluación de resultados; y	3. Dar seguimiento y apoyar la rendición de cuentas, la evaluación de resultados y la transparencia
4. Fomentar otras fuentes de financiamiento; y	4. Cumplir con las reglas y las disposiciones sobre la ejecución de los recursos, rendición de cuentas y transparencia	
5. El Secretario Técnico del CDM será la instancia ejecutiva de recepción de proyectos y enlace con el CT y el STEP		
Fiduciario (Banca de Desarrollo) Numeral 12 al 15 y 61:	Ejecutor Numerales 63 a 65, 69, 71 y 77 a 84:	
1. Entrega recursos a los ejecutores de las obras y proyectos; y	1. Ejerce los recursos y ejecuta las obras y proyectos;	
2. Coadyuvan a la administración de los recursos, rendición de cuentas y transparencia	2. Asume las responsabilidades establecidas en las disposiciones aplicables; y	
	3. Cumple con la rendición de cuentas y la transparencia	



Vivir Mejor

Fundamento Legal

El Consejo Metropolitano se crea en cumplimiento al Numeral 23 de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, emitidas mediante Acuerdo por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas con fecha 28 de Marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; asimismo el numeral 28 de dichas Reglas de Operación establece que “El funcionamiento del Consejo para el Desarrollo Metropolitano de cada Zona Metropolitana, se podrá definir en un Reglamento específico que elaborarán y emitirán las Entidades federativas, de conformidad con las disposiciones aplicables.”



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Numerales relevantes de las reglas de operación

19. Los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento de impacto metropolitano en los que se podrán aplicar los recursos, de forma enunciativa y no limitativa, corresponderán a aquellos que contribuyan a impulsar el desarrollo integral de la Zona metropolitana....

24. En el caso de que ya exista alguna instancia similar o equivalente para atender el objeto y las funciones que se prevén en las presentes reglas para el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, las Entidades federativas podrán determinar las adecuaciones que consideren pertinentes y necesarias, a fin de que se cumpla con el propósito expuesto en estas reglas y se coadyuve a la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano.

30. Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, participarán en las sesiones del Consejo para el Desarrollo Metropolitano postulando estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento....

31. Los acuerdos de este Consejo, se deberán hacer del conocimiento del Ejecutivo Federal por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la SEDESOL, y del Poder Legislativo Federal a través de la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados.



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

¿Qué apoya el Fondo Metropolitano?...

Tipos de Apoyo

7. La aplicación de los recursos del Fondo Metropolitano, incluye, de forma enunciativa y no limitativa, las acciones siguientes:

7.1 La elaboración y actualización de planes y programas de desarrollo regional y urbano, y para el ordenamiento de los asentamientos humanos en el territorio;

7.2 Inversión en infraestructura y su equipamiento con las características mencionadas en el numeral 5 de las presentes reglas, tales como transporte público metropolitano para mejorar la movilidad y vialidad urbana, infraestructura hídrica para agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de la Zona metropolitana....

7.3 Erogaciones para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación, mejoramiento y modernización de infraestructura....

7.4 Erogaciones para la adquisición de reservas territoriales y derechos de vía....



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

¿Qué apoya el Fondo Metropolitano?...

7.5 Elaboración de proyectos ejecutivos, evaluación de costo-beneficio y estudios de impacto ambiental, evaluación y gestión de riesgos de alcance metropolitano, así como estudios técnicos para resolver problemas urbanos estructurales y prioritarios....

7.6 Obras públicas y su equipamiento, así como acciones prioritarias para el mejoramiento y cuidado del ambiente, y el impulso al desarrollo regional, urbano, social y económico de la Zona metropolitana; y

7.7 La realización de evaluaciones, acciones de apoyo al control, fiscalización y auditoría externa de la aplicación, destino, ejercicio y resultados alcanzados.



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Criterios de Impacto Metropolitano (indispensables para la aprobación de las propuestas)

Viables y sustentables

- Que los Proyectos que se postulen sean técnicamente factibles, socialmente rentables, económicamente viables, legalmente constituibles y ambientalmente ejecutables

Promotores de la adecuada planeación del desarrollo regional, urbana y de ordenación del territorio

- Que la congruencia con los programas de desarrollo territorial y urbano enmarquen a estos proyectos como de amplia demanda y justificación social, o se encuentren insertos en planes y programas de desarrollo

Impulsores de la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas

- Que los Proyectos promuevan actividades económicas que propicien la generación de empleos, den arraigo a zonas habitacionales y promuevan las relaciones sociales en todas sus variantes

Mitiguen Riesgos

- Que los Proyecto coadyuven a la mitigación de vulnerabilidad por riesgos que produzcan los fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica

Consoliden, Mejoren, Conserve el Crecimiento de los Centros de Población

- Cuando la realización de dichos estudios o proyectos coadyuven a la consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los Centros de Población

Casos de utilidad pública

- Cuando el estudio o proyecto derive de una declaratoria de utilidad pública para la definición de reservas, provisiones, usos y destinos del suelo, así como las áreas de expansión

Estudios y Proyectos que orienten, ordenen, incentiven y regulen el proceso de crecimiento urbano

- Para los Centros de Población y el Desarrollo de la Zona Metropolitana



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL



Vivir Mejor

Proceso de Ingreso y de Revisión de Proyectos

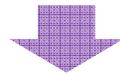


GOBIERNO
FEDERAL

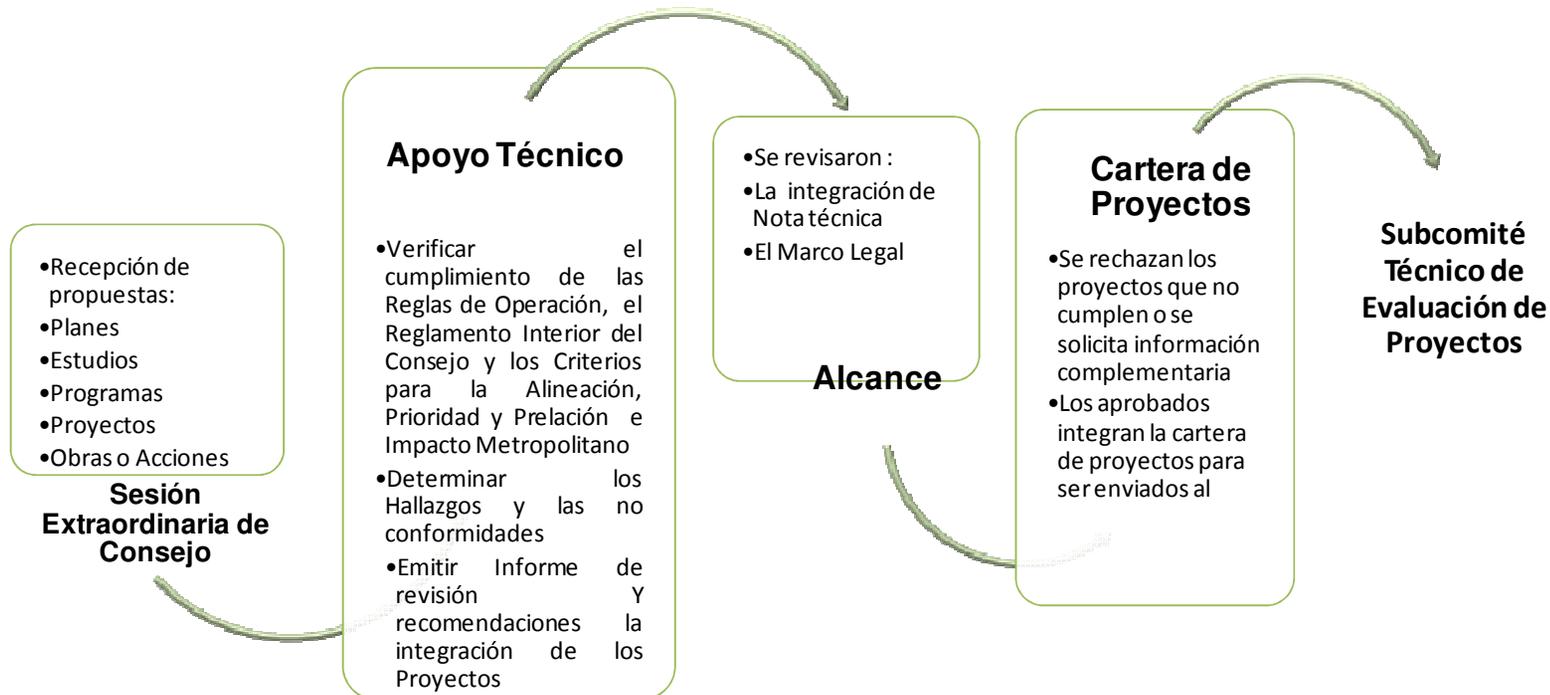
MÉXICO
2010

SEDESOL

Consejo para el Desarrollo de la Zona Metropolitana (SEDESOL participa por numeral 29 Reglas de Operación)



Secretario Técnico del CDM



Vivir Mejor

Proceso de Ingreso y de Revisión de Proyectos

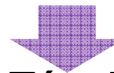


GOBIERNO FEDERAL

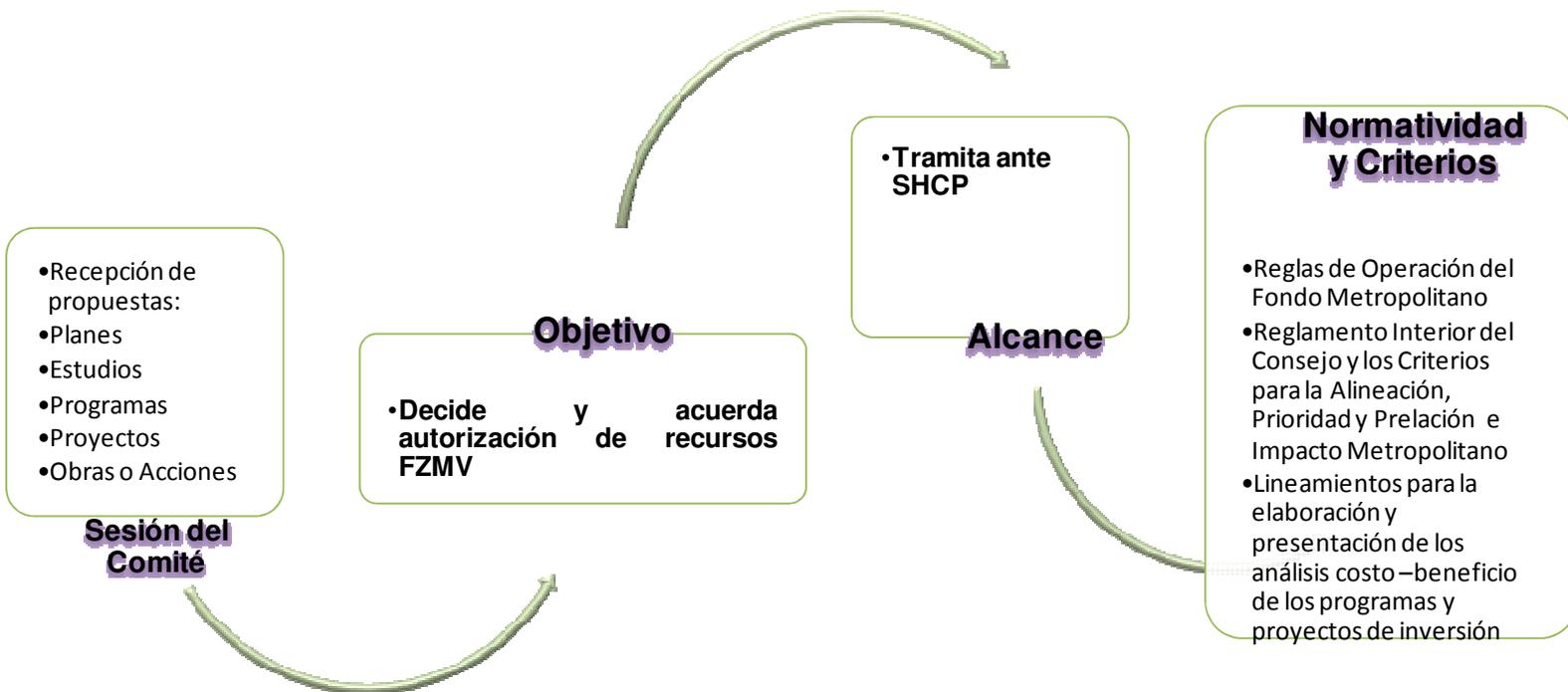
MÉXICO 2010

SEDESOL

Comité Técnico del Fideicomiso
(SEDESOL participa sólo por invitación)



Secretario Técnico del CDM



Vivir Mejor

Proceso de Ingreso y de Revisión de Proyectos

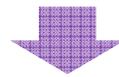


**GOBIERNO
FEDERAL**

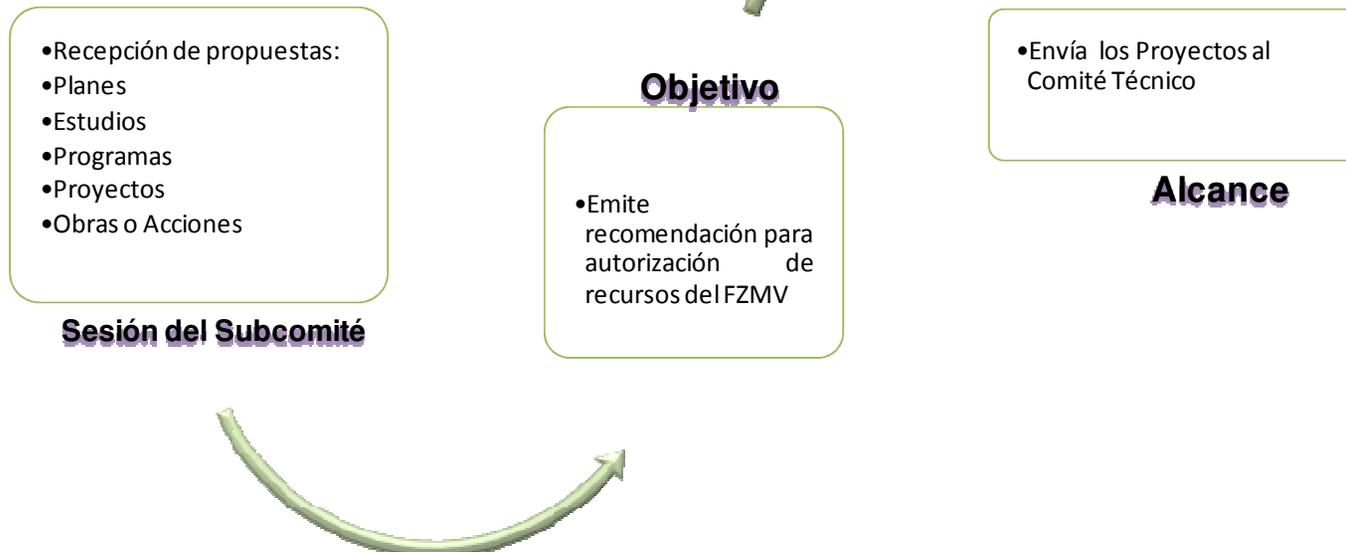
**MÉXICO
2010**

SEDESOL

Subcomité Técnico de Evaluación de Proyectos



Secretario Técnico del CDM



Sesión del Subcomité

Objetivo

Alcance



Vivir Mejor



**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

SEDESOL

El papel de la SEDESOL en las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación de Territorio
Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo
Dirección General de Desarrollo Territorial**

mayo de 2010



Vivir Mejor